

El estado de deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada.

La deuda pública es general de poder ejecutivo en base en lo establecido en el art. 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, sin embargo el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, no tiene deuda contratada por lo que la información para este apartado es inexistente.